



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No **A** 0001 **A**

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la Resolución No. A 057 del 29 de julio del 2002, a fin de reconocer a los integrantes del Comité de Contrataciones y Selección dietas acordes con sus responsabilidades.

Que el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 110 y 132 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, faculta a los miembros de los Comités a percibir dietas;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE

Art.1.- Reconocer a los miembros y secretario de los Comités de Contrataciones y Selección los valores determinados en el siguiente cuadro:

PROCESO PRECONTRACTUAL	VALOR DE LAS DIETAS POR SESIÓN
Licitación	70% de la remuneración básica mínima unificada
Concurso Público de Ofertas	50% de la remuneración básica mínima unificada
Concurso de Selección	30% de la remuneración básica mínima unificada

Art. 2.- El valor de estas dietas y otras dietas que puedan tener por cualquier concepto los señores Concejales, en ningún caso podrá superar el 25% de la remuneración del señor Alcalde Metropolitano; y, para los señores funcionarios o empleados que presten servicios

A

0001

A

remunerados, el valor de las dietas no será mayor del 25% del sueldo mensual que se les haya asignado por nombramiento.

Art 3.- No se reconocerá más de una dieta por día, aún cuando se realicen dos o más sesiones dentro de la misma fecha.

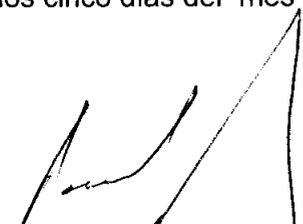
Art 4.- Para el reconocimiento y pago de dietas se contará con la certificación previa del Secretario del Comité de Contrataciones y Selección, sobre la base del número de sesiones asistidas y el valor que corresponda a cada uno de los miembros de éstos Comités.

Art.5.- La Dirección Metropolitana Financiera, establecerá anualmente en el presupuesto municipal las partidas necesarias para pagar las dietas que corresponda a los miembros y secretario del Comité de Contrataciones y Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art 6.- De la ejecución de esta Resolución que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encargase al Administrador General y al Director Metropolitano Financiero.

Art. 7.- Quedan insubsistentes todas las Resoluciones Administrativas, instructivos y cualquier disposición administrativa de igual o inferior jerarquía que sobre estos aspectos se hubieren emitido. La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.



PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN.- Siento por tal, que la presente Resolución fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, en la presente fecha.- **LO CERTIFICO.-**

5 ENE 2004



Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO